


Determinada con este R. Acuerdo la total
 extincion de los repacamientos que los Co-
 rregidores hacian á los Indios, por las mo-
 lestias y agravios que les inferian, de vias
 queos á quien llenos los Tribunales: se ha for-
 mado y publicado en esta Capital el bando de
 que dixos a V. V. dose Ejemplares, á efecto
 de que impuesta de comun beneficio que resulta á
 los miserables Indios, y para que puedan inteli-
 genziarse cabalmente de su contenido, se sirva pa-
 sar un tanto de el á los Curas de las Doctrinas
 de ese Obispado. Dios que. a V. V. m. a Lima
 20. de Diciembre de 1780,

Agustin de Jauregui


CO-SM
 CAJ: 12
 DDC: 126
 FOL: 2
 1780
 00126



Sta. 0426

Al Carlos en Sede vacante de la S. de Guamanza



Faint, illegible handwriting or bleed-through text covering the majority of the page.



212.0450

Faint, illegible markings or bleed-through from the reverse side of the page.

Small, dark ink-like spots or smudges located in the bottom left corner of the page.

sobre
la total extincion & partici-
on de los Corregidores.